



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 028-2021

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*
- Que,** el literal i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...);”;*
- Que,** el artículo 686 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (A continuación <<Código Municipal>>), establece: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*
- Que,** el artículo 729 del Código Municipal, prevé que: *“Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta De Veintimilla”. - El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar esta Mención de Honor a personas naturales o jurídicas por servicios relevantes a la ciudad y al país. La Mención de Honor, consistirá en un diploma en que se hará constar la razón de su otorgamiento.”;*
- Que,** la construcción de instrumentos de teclado en nuestro país se dio inicio en 1920 de la mano del lutier Daniel Verdugo Álvarez, padre del Maestro Luthier Luis Verdugo Rojas, constituyéndose así en la única empresa que fabrica



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 028-2021

estos instrumentos de forma artesanal en Ecuador y Latinoamérica involucradas en la restauración, afinación, alquiler y fabricación de pianos;

Que, el Maestro Luthier Luis Verdugo Rojas recibió en 1998 la Condecoración al Mérito Cultural de Primera Clase del Ministerio de Educación y en 2007, la Condecoración Pedro Pablo Traversari;

Que, su destacado aporte para la construcción de pianos ha dejado en alto el nombre de Ecuador a nivel mundial, donde su apellido es sinónimo de alta calidad en construcción de instrumentos de teclado, resaltando la prolijidad y calidad artesanal de la luthería ecuatoriana ya que sus pianos son usados en shows con los concertistas más destacados a nivel nacional e internacional; y

En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 literal b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 728 del Código Municipal,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Mención de Honor Institucional por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla”, a favor del Maestro Luthier Luis Verdugo Rojas, en reconocimiento al notable servicio a la comunidad, ecuatoriana en general y quiteña en particular.

Artículo 2.- El señor concejal Juan Manuel Carrión, a nombre y en representación del Alcalde Metropolitano, entregará la presente Mención de Honor Institucional, en el acto solemne que se organice para el efecto.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO